



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2020-CM-MDC-E/C

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO CUSCO: Coporaque, 27 de octubre de 2020.

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocco Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Coama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Eusebio García Taipe con DNI N° 24889609 con domicilio en la Comunidad Campesina de Ayra Ccollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para cubrir gastos de tratamiento de su salud, puesto que se encuentra delicado por tener malestar en la columna vertebral; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 3181 con registro de Mesa de Partes N° 1752 de fecha 21/09/2020, Eusebio García Taipe con DNI N° 24889609, con domicilio en la Comunidad Campesina de Ayra Ccollana, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento de su salud, quien sufrió un grave accidente, y actualmente se encuentra postrado en cama por tener un malestar en su columna vertebral, lo cual le impide trabajar; como sustento de su petición adjunta el acta de visita familiar efectuado por el Especialista de Salud, Educación, Cultura y Deporte de fecha 24/09/2020, copias de certificado médico de diferentes fechas del año 2020 por el que consta que administrado tiene diagnóstico de lumbalgia aguda, copia del registro de ocurrencias de tránsito común de fecha 23/01/2020, en el que aparece el administrado como herido de dicho accidente, fotos; Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, con la subvención económica, se lograra mejorar su salud personal del beneficiario, y permitirá reducir los índices de vulnerabilidad de la población del distrito de Coporaque, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación económica y social del administrado, su jefatura declara procedente la asistencia económica con S/. 1,500.00 a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos de tratamiento de su salud quien sufrió un grave accidente, y actualmente se encuentra delicado de salud por tener malestar en su columna vertebral, y otros; con Informe N° 975-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 28/09/2020 el Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado para cubrir gastos de tratamiento de su salud; mediante Informe N° 243-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 30/09/2020 la responsable de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cubrir gastos de tratamiento de su salud del administrado, con un presupuesto total de S/. 700.00, con Informe N° 489A-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 06/10/2020 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica que estando al informe favorable de la Oficina de Presupuesto, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para cubrir gastos de tratamiento de la salud del administrado; mediante Opinión Legal N° 299-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 16/10/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3759-GM de fecha 06/10/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Eusebio García Taipe con DNI N° 24889609 con domicilio en la comunidad campesina de Ayra Ccollana, distrito de Coporaque con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para cubrir gastos de tratamiento de su salud; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal, según proveído N° 3985 de fecha 16/10/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Eusebio García Taipe con domicilio en la Comunidad Campesina de Ayra Ccollana, distrito de Coporaque con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para cubrir gastos de tratamiento de la salud del administrado; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **EUSEBIO GARCÍA TAIPE** identificado con DNI N° 24889609, con domicilio en la Comunidad Campesina de Ayra Ccollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)**, para sufragar gastos de tratamiento de su salud, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como disponer a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- OTI Presupuesto
- Adm Eusebio García Taipe
- OTI Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECH/ltm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL



Lic. Edilberto Compañocco Checco
DNI N° 24872080
ALCALDE